

## Programa I+D+i 2016

Fecha Publicación	Fecha Presentación
10/10/2016	04/11/2016

### Programa

Ayudas a la **investigación, desarrollo e innovación** en los sectores agrario, alimentario y pesquero de la CAPV.

### Órgano / Entidad emisor/a

Gob. Vasco - Dpto. de Desarrollo Económico y Competitividad

### Objeto

Ayudas dirigidas a estimular e incentivar la investigación, desarrollo e innovación en los sectores agrario, alimentario y pesquero de la CAPV.

#### Líneas de ayuda:

1. Ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental.
2. Ayudas a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i.
3. Ayudas a la innovación en materia de organización.

### Tipo de proyecto

Investigación Básica/Fundamental  
 Investigación Industrial  
 Desarrollo Experimental  
 Innovación  
 Estudios previos

### Beneficiarios

Para las **ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental** y los **estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i**:

- A. Empresas:
  1. Pequeña y mediana empresa.
  2. Gran empresa
- B. Asociaciones y Fundaciones.
- C. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. Todas y cada una de las empresas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden. Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las

## Programa I+D+i 2016

obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, así como designar a un miembro como destinatario de los fondos que será quien los distribuya entre el resto de miembros de la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 44 en relación con el artículo 32.m) del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

- D. Centros tecnológicos.
- E. Organismo de investigación y difusión de conocimientos.

Para las **ayudas a la innovación en materia de organización:**

- A. Empresas:
  1. Pequeña y mediana empresa.
  2. Gran empresa. Esta deberá colaborar con una pequeña o mediana empresa, en la actividad para la que se solicite la ayuda, y la pequeña o mediana empresa asuma financieramente, como mínimo, el 30% del total de los costes subvencionables.
- B. Asociaciones y Fundaciones.
- C. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. Todas y cada una de las empresas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden. Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, así como designar a un miembro como destinatario de los fondos que será quien los distribuya entre el resto de miembros de la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 44 en relación con el artículo 32.m) del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

### Modalidad de participación

Individual  
En cooperación

### Modalidad de ayuda

Subvención

### Presupuesto de la convocatoria

Total: 1.350.700€

- a) Proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental. Total: 1.190.000 € (2016: 524.826€ 2016 y 2017: 665.174€).
- b) Estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i. Total: 28.000€ (2016: 12.349€ y 2017: 15.651€).

## Programa I+D+I 2016

- c) Innovación en materia de organización. Total: 132.700€ (2016: 58.525€ y 2017: 74.175€).

### Gastos subvencionables

1. **Gastos de personal.**
2. **Costes de instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En el caso de que el instrumental no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
3. **Costes de edificios y terrenos**, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y para la duración del mismo. En el caso de los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. En el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.
4. **Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas**, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
5. **Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares** que se deriven directamente del proyecto.

Quando el importe del gasto subvencionable **supere** las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de **Contratos del Sector público para el contrato menor (contratos de suministros o servicios de importe superior a 18.000 € )**, **el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación** del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, **salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.**

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

## Programa I+D+i 2016

### Financiación

#### A. Ayudas a los **proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental:**

1. **Investigación fundamental:** hasta el **100%** de los costes subvencionables.
2. **Investigación industrial:** hasta el **50%** de los costes subvencionables, que se incrementará hasta el **60%** en el caso de pequeñas y medianas empresas.
3. **Desarrollo experimental:** hasta el **25%** de los costes subvencionables, que se incrementará hasta el **35%** en el caso de pequeñas y medianas empresas.

#### B. Ayudas a los **estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i** será, como máximo, del **50%** de los costes subvencionables:

1. En el supuesto de medianas empresas, el citado porcentaje se incrementará en un 10% más.
2. En el supuesto de pequeñas empresas el citado porcentaje se incrementará en un 20% más.

#### C. Ayudas a los **proyectos de innovación en materia de organización:**

1. Hasta el 15% de los costes subvencionables para las grandes empresas.
2. Hasta el 50% en el supuesto de pequeñas y medianas empresas.

En función de la puntuación obtenida para cada proyecto una vez aplicados los criterios, y sobre los porcentajes de las cuantías previstas, la ayuda concreta a asignar a cada proyecto, se materializará de la siguiente forma:

- a) A los proyectos que más puntuación hayan obtenido se les otorgará el 100% de la ayuda sobre el porcentaje máximo de los costes subvencionables establecidos en el apartado anterior.
- b) A los proyectos que hayan obtenido entre 1 y 5 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 95% de la ayuda.
- c) A los proyectos que hayan obtenido entre 6 y 10 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 90% de la ayuda.
- d) A los proyectos que hayan obtenido entre 11 y 15 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 85% de la ayuda.
- e) A los proyectos que hayan obtenido entre 16 y 20 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 80% de la ayuda.
- f) A los proyectos que hayan obtenido entre 21 y 25 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 75% de la ayuda.
- g) A los proyectos que hayan obtenido entre 26 y 30 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 70% de la ayuda.
- h) A los proyectos que hayan obtenido entre 31 y 35 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 65% de la ayuda.
- i) A los proyectos que hayan obtenido entre 36 y 40 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 60% de la ayuda.
- j) A los proyectos que hayan obtenido entre 41 y 45 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 55% de la ayuda.
- k) A los proyectos que hayan obtenido entre 46 y 50 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 50% de la ayuda.
- l) A los proyectos que hayan obtenido entre 51 y 55 puntos menos, ambos inclusive, se les otorgará el 45% de la ayuda.
- m) A los proyectos que hayan obtenido entre 56 y 60 puntos menos, ambos inclusive, se les

## Programa I+D+i 2016

- otorgará el 40% de la ayuda.  
n) A partir de 61 puntos menos no se concederá ayuda.

### Duración de los proyectos

- Las **inversiones o gastos correspondientes a las ayudas a los proyectos de investigación fundamental, investigación industrial y desarrollo experimental** y a la **innovación en materia de organización**, podrán tener una ejecución de **carácter anual o plurianual**. Inicio de las acciones en 2016.
- Las **inversiones o gastos correspondientes a las ayudas a los estudios de viabilidad técnica relacionados con proyectos de I+D+i**, tendrán una **ejecución anual**. Inicio de las acciones en 2016.

Plazo máximo ejecución proyectos anuales: 31/12/2016 (sin perjuicio de la posible concesión de prórroga, siendo el límite máximo de ejecución de los proyectos anuales prorrogados el 31 de diciembre del 2017)

Plazo máximo ejecución proyecto plurianuales: 31/12/2017 (sin perjuicio de la posible concesión de prórroga, siendo el límite máximo de ejecución de los proyectos prorrogados el, a 31 de diciembre de 2018).

### Información adicional

#### Requisitos generales:

- Que las actividades subvencionables se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Que los gastos subvencionables no hayan sido efectuados con anterioridad a la presentación de la solicitud.**
- Que la inversión cumpla las normas en materia de medio ambiente de conformidad con la normativa específica aplicable en el País Vasco (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Medio Ambiente del País Vasco). Las operaciones de inversión irán precedidas, en su caso, de la evaluación de impacto medioambiental prevista para cada una.

#### Subcontratación

- El beneficiario podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada a terceros que no tengan la condición de persona beneficiaria. La

## Programa I+D+I 2016

contratación de la ejecución del proyecto podrá alcanzar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

2. Cuando el pago de la actividad contratada al tercero exceda en un 20% del importe de la subvención y además éste sea superior a 60.000 euros, será necesario la formalización de un contrato por escrito que deberá ser autorizado por la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, con carácter previo a su formalización y con posterioridad a la presentación de la solicitud.
3. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior.

### Criterios de evaluación

1. Grado de innovación que suponga el proyecto: hasta 20 puntos.
2. Actividades emprendidas por dos o más empresas fruto de su colaboración, sin que pierdan su personalidad jurídica debiendo actuar una de ellas como persona solicitante y beneficiaria de la ayuda. hasta 10 puntos.
3. Calidad de la memoria técnica presentada, en la que se expresen con claridad los objetivos, los resultados esperados, el calendario, las tareas a realizar, el reparto de responsabilidades, los métodos, el desglose de presupuesto, etc. hasta 10 puntos.
4. Actividades alineadas con Planes de actuación en el sector elaborados por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad: hasta 10 puntos.
5. Que para la realización del proyecto la empresa haya subcontratado, con un Organismo de capital público o privado cuya actividad principal sea la investigación en los sectores agrario, alimentario o pesquero, que tengan la consideración de «organismo de investigación y transferencia de conocimiento». hasta 10 puntos.
6. Proyectos realizados por jóvenes (menores de 40 años), para crear una nueva empresa en el sector agrario, alimentario o pesquero, o que supongan dar continuidad generacional a proyectos ya existentes: hasta 10 puntos.
7. Que promuevan procesos de integración entre el sector productor y empresas de los eslabones superiores de la cadena agroalimentaria, a partir de la presentación conjunta del proyecto: hasta 10 puntos.
8. Que promuevan mejoras medioambientales en procesos y tecnologías de transformación (reciclaje, embalajes, eliminación y tratamiento de residuos, etc): hasta 10 puntos.

### Compatibilidad

## Programa I+D+i 2016

Las subvenciones son compatibles con cualquier otra que, teniendo el mismo fin, pudiera ser otorgada por cualquier otra entidad pública o privada, siempre que el montante total de todas ellas no supere los porcentajes máximos de ayuda que para cada supuesto se establece en esta orden. Caso de superarse dicho límite, se reducirá la concedida en el exceso producido, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, previa audiencia de la entidad beneficiaria.

### Documentación a presentar

Junto al impreso de solicitud, se presentará:

- a) Persona física, copia del DNI.  
Persona jurídica, copia del CIF de la empresa, de la escritura de apoderamiento y fotocopia del DNI del representante legal, así como fotocopia de la escritura de constitución y los estatutos de la entidad, que deberán estar sellados por el registro correspondiente.
- b) Una memoria que contenga:
  - La descripción detallada de las acciones y tareas concretas a acometer.
  - Un presupuesto detallado.
  - Plazo de ejecución del proyecto.
  - La repercusión en la mejora y en el rendimiento global de la empresa en el supuesto de otorgársele la ayuda.
  - En el supuesto de que se produzca la subcontratación total o parcial, se deberá detallar el porcentaje de actividad que vaya a ser subcontratada, la persona física o jurídica con la que se vaya a subcontratar, así como las actividades objeto de la subcontratación.
  - La valoración sobre el incremento neto de I+D+i que la actividad para la que solicita la ayuda supone sobre las actuaciones de I+D+i que venía realizando la empresa y sobre su contribución a la mejora global del sector al que pertenece en cuanto a nivel de I+D+i.
- c) Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en la Orden y respecto de la veracidad de todos los documentos presentados, y respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7, párrafos 4 a 14).
- d) Respecto de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, un documento firmado por todos sus integrantes en el que se nombre representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, y se designe un miembro como destinatario de los fondos que será quien los distribuya entre el resto de miembros de la agrupación.
- e) Y cualquier otra documentación complementaria que la entidad solicitante desee aportar al efecto de cuantificar la ayuda.